

VISTA la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Diputación Provincial de Granada aprobada por acuerdo Plenario de fecha 31/03/2009, en virtud de la cual se dicta Resolución de Presidencia de fecha 23 de octubre de 2015 por la que se aprueban, como desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, los programas de la Diputación para el periodo 2016-2017, entre los que se encuentra el programa de concertación municipal 294 "Otras Prioridades de Juventud" año 2016

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2016 relativo a Dación de cuenta de los convenios suscritos con los entes locales para el período 2016-17.

VISTO el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por el Capítulo III, Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

VISTA la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación.

VISTO el informe emitido por la Técnica de Gestión de la Delegación de Igualdad y Juventud, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria instrumental correspondiente al programa de concertación municipal 294 "Otras Prioridades de Juventud" año 2016, conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 18 (Otras actuaciones de carácter económico)

Tipo de Beneficiario: JSA: personal jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de Justificación del Programa: POS (justificación posterior al pago; fecha tope para la justificación: 31 de marzo de 2017).

Impacto de Género: Positivo

Actividad Económica: 85.6 (Actividades auxiliares a la educación)

SEGUNDO.- Aprobación del gasto vinculado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 221. 23151. 46200 "A AYUNTAMIENTOS", por importe de 30.000 €.

Así lo resuelve y firma Dª Irene Justo Martín, Diputada Delegada de Igualdad y Juventud, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia nº 3779 de fecha 17 de julio de 2015, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, a 22 de agosto de 2016

LA DIPUTADA DELEGADA DE
IGUALDAD Y JUVENTUD,

EL SECRETARIO GENERAL,

INFORME JURÍDICO QUE EMITE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE CONVOCATORIA INSTRUMENTAL RELATIVA AL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL 294.

VISTO el art. 36, en relación con el 31, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la redacción dada por el art. 13.1º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el que se establecen como competencias propias de la Diputación, entre otras, “La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios” y “La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcial y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.”

VISTO el Convenio Marco para la Concertación Local para el periodo 2016/2019, que establece de común acuerdo con las entidades locales un sistema de identificación de las prioridades políticas municipales, con pleno respeto a la autonomía local, al tiempo que se instrumenta un procedimiento de cooperación para la ordenación y gestión de una buena parte de los asuntos públicos que afectan a los habitantes de la provincia. Dentro del espacio de trabajo común creado por dicho instrumento entre esta Diputación Provincial y los municipios de nuestra provincia, se persiguen como objetivos el fomento de políticas públicas locales, a partir de las prioridades políticas expresadas por los entes locales o detectadas por la propia Diputación, y el impulso del trabajo en red, fomentando la constitución de un sistema en red de servicios municipales y la realización de actividades con el objetivo de generar economías de escala y mayor calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2016 relativo a “Dación de cuenta de los convenios suscritos con los entes locales para el periodo 2016-2017”, adoptado de acuerdo con lo establecido en el punto 8,2 de las Normas Generales dictadas por Secretaría General para la firma de Protocolos Generales y Convenios.

VISTA la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Diputación Provincial de Granada aprobada por acuerdo Plenario de fecha 31/03/2009 (BOP nº 126 de 6/07/2009), en virtud de la cual se dicta Resolución de Presidencia de fecha 23 de octubre de 2015 por la que se aprueban, como desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, los programas de la Diputación para el periodo 2016-2017, entre los que se encuentra el programa de concertación municipal 294 Otras prioridades de Juventud, quedando así establecido el marco jurídico en que se fundarán los acuerdos alcanzados en el proceso de concertación económico-técnica de esta Administración provincial con las Entidades Locales de su territorio.

VISTO el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa), desarrollado por el Capítulo III, Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

VISTA la delegación de competencias realizada por el Presidente de la Diputación de Granada de acuerdo con lo establecido en los arts. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 63 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delegación recogida en la Resolución nº 3779 de fecha 17 de julio de 2015.

VISTA la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

VISTA la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2016.

INFORMO sobre la procedencia de dictar Resolución relativa a:

PRIMERO.- Aprobación de la convocatoria instrumental correspondiente al programa de concertación municipal Programa 294 Otras Prioridades de Juventud año 2016, conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015 mencionada al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 18 (Otras actuaciones de carácter económico)

Tipo de Beneficiario: JSA: personal jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de Justificación del Programa: POS (justificación posterior al pago; fecha tope para la justificación: 31 de marzo de 2017).

Impacto de Género: Positivo

Actividad Económica: 85.6 (Actividades auxiliares a la educación)

SEGUNDO.- Aprobación del gasto vinculado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 221.23151.46200 "A AYUNTAMIENTOS", por importe de 30.000 €.

Este es mi informe que doy y firmo en Granada, a 22 de agosto de 2016, sin perjuicio de la emisión de otro mejor fundado en Derecho.

TÉCNICA DE GESTIÓN DE LA DELEGACIÓN
DE IGUALDAD Y JUVENTUD



Fdo. Leonor García García